



Consejería de Presidencia
Secretaría General Técnica

Se ha recibido, procedente de la Secretaría General Técnica de Economía, Empleo y Competitividad, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Decreto 210/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de Gobierno y de sus Comisiones, el **ANTEPROYECTO DE LEY DE EMPRENDIMIENTO COLECTIVO REGULADORA DE LAS COOPERATIVAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID**, para la formulación de observaciones.

Una vez estudiada la documentación remitida se comunica que esta Secretaría General Técnica no realiza observaciones al citado proyecto, sin perjuicio de las formuladas por la Oficina de Calidad Normativa en su informe 29/2020, de 13 de mayo.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.

Elena Hernáez Salguero

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1036563480020411478851**